GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL 2022

1. Documentación a presentar

El artículo 16 de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de convocatoria de subvenciones dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia destinadas a financiar la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos digitales para el año 2022, indica que:

"1. La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto, según lo dispuesto en el artículo 19 de las Bases. ***Dicha cuenta justificativa deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación****:*

a) ***Memoria de actuación*** *justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las adquisiciones, inversiones y actuaciones realizadas, así como, en su caso, los motivos de las desviaciones acaecidas en las mismas.*

b) ***Memoria económica*** *justificativa del coste total de las actuaciones subvencionadas y de las acciones realizadas en su ejecución, en la que se incluirá:*

b.1) Una tabla con la relación clasificada de todos los gastos, donde se indique por cada proveedor: nº de factura, fecha de emisión, importe, forma y fecha de pago, y detalle del equipamiento adquirido, incluyendo el número de serie de aquel equipamiento subvencionado que disponga del mismo.

b.2) Facturas, a nombre del beneficiario, correspondientes a todos los gastos incluidos en la relación anterior.

b.3) Justificantes bancarios acreditativos de los pagos de las facturas realizados por el beneficiario. No se admitirán justificantes de pago en efectivo.

b.4) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

b.5) En su caso, carta de pago de reintegro efectuado a favor del Tesoro Público Regional en el supuesto de remanentes de la subvención no aplicados por el importe de dichos remanentes más los intereses legalmente derivados de los mismos.

2. Sólo se considerarán gastos válidos, a efectos de justificación de la subvención concedida al amparo de la presente convocatoria, los realizados durante el período de ejecución de la actividad subvencionada previsto en el artículo anterior, y que hayan

sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación establecido."

Con el fin de facilitar la presentación de la documentación justificativa indicada anteriormente, se incluyen a continuación **aclaraciones sobre algunos aspectos de la misma.**

a) Memoria de actuación

Es fundamental, en el caso de que haya habido variaciones en la compra del equipamiento con respecto al indicado en la solicitud presentada sobre la que se concedió la subvención, que se describan y justifiquen detalladamente los motivos de las modificaciones realizadas y cuál es el equipamiento finalmente adquirido.

Aquel equipamiento que difiera del registrado en la solicitud inicial y no se haya justificado en la memoria de actuación de manera correcta, se consideraría no subvencionable, aunque se presentara su factura y correspondiente justificante de pago.

Asimismo, es importante tener en cuenta que si la modificación del equipamiento respecto a la solicitud presentada no ha sido autorizada previamente por el órgano tramitador, se estará a expensas de la decisión de éste sobre la consideración del nuevo material como gasto subvencionable y de la afectación de dicha modificación a la evaluación previa a la resolución de concesión de la subvención.

Además, si alguna modificación supone la compra de un equipo, no solicitado inicialmente, cuyo precio supera los 2.000,00 euros (IVA excluido), deberán presentarse tres presupuestos de dicho equipo. Por otro lado, si alguna modificación supone la compra de equipamiento a un mismo proveedor por un importe superior a 15.000 € (IVA excluido), deberán presentarse tres presupuestos (de fechas cercanas a la realización de la compra) de todo el equipamiento adquirido a dicho proveedor.

Cuando para un equipamiento se hayan presentado tres presupuestos, ya sea en el momento de presentar la solicitud o como parte de la documentación justificativa, por aplicación del apartado anterior, se considerará como gasto subvencionable el importe menor de los tres presupuestados, aunque la adquisición se hubiera realizado a otro proveedor cuyo presupuesto fuera mayor.

b) Memoria económica

La tabla indicada en el apartado b.1) deberá recoger, como mínimo, la siguiente información para cada una de las facturas:

Equipamiento	Proveedor	Nº de factura	Importe	Fecha	Forma de pago	Fecha de pago	Nº de serie del equipamiento

Facturas

En todas las facturas (salvo en las facturas rectificativas) ha de figurar el nombre y NIF tanto del comprador como del vendedor, además de la fecha y el número de factura.

El concepto del equipamiento indicado en la factura deberá permitir identificarlo de manera inequívoca tanto en la memoria de actuación como en la económica (a y b). No se considerarán válidos aquellos ítems de las facturas con referencia a conceptos genéricos como cámaras, discos duros, monitores, etc., sin indicación del modelo.

Justificantes bancarios

Respecto a los justificantes bancarios **válidos** a efectos de acreditar el pago del equipamiento adquirido, se diferenciará en función de la forma de pago del mismo:

a) En el caso de ser realizados a través de **transferencia bancaria**, únicamente se considerarán válidos aquellos con referencia explícita al Adeudo o Cargo en cuenta. Por lo general, este justificante suele estar disponible unos días después de la transferencia, cuando ya es definitiva. Como ejemplo, se muestran los correspondientes a algunas entidades financieras:

BBVA

OPERACIÓN NÚM.: [redacted]

CARTA DE CARGO POR TRANSFERENCIA

ORDENANTE: [redacted] ID: [redacted]
POR CTA. DE
BENEFICIARIO: [redacted] REF:
A FAVOR DE

DATOS DEL BENEFICIARIO: IBAN ES66 0182 [redacted]
FECHA ORDEN: 25/05/20
OBSERVACIONES: [redacted]

IMPORTE Y GASTOS	NOMINAL	TIPO GASTOS	COMISION	CORREO	SWIFT	IMPORTE TOTAL
	********** [redacted]	COMPARTIDO	[redacted]	[redacted]	0,00	EUR ******* [redacted]

BANCO DESTINATARIO: BBV [redacted]

Le informamos de que, siguiendo sus instrucciones, hemos CARGADO en su cuenta el importe arriba indicado.

TITULARES: [redacted]

Tipo Transferencia:

OFICINA	FECHA	DATOS DEL ORDENANTE	VALOR
[redacted]	25-05-20	IBAN ES75 0182 [redacted]	25/05/20

Santander

Oficina: [redacted]
Fecha de envío: 07-12-2020

Banco Santander, S.A. Domicilio social: Paseo de Pereda, 9-12, 39004 Santander - R.M. de Cantabria, Hoja 286, Folio 64, Libro 5.º de Sociedades, Inscr. 1.ª, N.I.F. A-39000013 BIC: BSCHESMM

TRANSFERENCIAS EMITIDAS - ORDEN DE TRANSFERENCIA

ORDENANTE	IMPORTE	BENEFICIARIO
[redacted] >>	[redacted] EUR >>	[redacted]
POR CUENTA DE: IBAN: [redacted] Titular: Tipo operación: EVENTUAL	Importe ordenado: [redacted] EUR Total financiado: 0,00 Importe a liquidar [redacted] EUR Contravalor [redacted] EUR GASTOS POR CUENTA DE: COMPARTIDOS TOTAL NUESTROS GASTOS: 0,00	Cuenta: [redacted] Entidad: Último Beneficiario:
CONCEPTO: [redacted]		

PL0041

Nuestra referencia: 00[redacted]

Fecha operación: 04-12-2020 / Fecha valor: 04-12-2020

Sabadell

Transferencia Emitida
2937 GESTION DIR MURCIA O CARTAGENA 09-04-2021
Tel: 965000006 Fax: 968857142

Documento obtenido electrónicamente. Válido, salvo discordancia con los registros del Banco.

Ordenante [redacted] Referencia:	Fecha emisión 09-04-2021	Fecha valor de cargo en cuenta 09-04-2021
	IBAN cliente ordenante ES91 0081 [redacted]	
Beneficiario [redacted] ESPAÑA Referencia:	Cuenta/IBAN cliente beneficiario ES87300[redacted]	
	BIC banco del beneficiario BCOEESMM005 Banco del beneficiario BANCO COOPERATIVO ESPANOL, S.A.	
Observaciones [redacted] Referencia Proveedor Iniciación de Servicios de Pago (PISP):	Tipo de gastos COMPARTIDOS	Referencia [redacted]
	Canal origen INTERNET	Fecha valor pago 12-04-2021

Nominal	% Comisión	Comisión	Correo	Swift	Gastos corresponsal	Com. adicional	Com. urgencia	Líquido
EUR - [redacted] Contravalor -								EUR - [redacted]

XS213E-210409-E-OND-GBSE-0400-01-245891-119689-IAHI SCON

Banco de Sabadell, S.A. - Av. Óscar Esplá, 37 (Alicante) - Ins. R.M. Alicante, Tomo 4070, Folio 1, Hoja A-156980 - CIF A08000143

www.bancosabadell.com

cajamar
CAJA RURAL

Adeudo

CUENTA EN EUROS

FECHA DE CARGO	OFICINA	TELEFONO	NÚMERO DE CUENTA
22-01-2021	[redacted]	[redacted]	IBAN ES26 [redacted] CCC

TITULAR
[redacted]

SU ORDEN DE TRANSFERENCIA A FAVOR DE [redacted]
NUMERO CUENTA: ES8[redacted]
EN CONCEPTO DE: [redacted]

NOMINAL : [redacted] EUR
GASTOS : SHA - COMPARTIDOS
COMISION: 0,00
OTROS GASTOS: 0,00

TRANSFERENCIA EMITIDA CON GASTOS COMPARTIDOS

FECHA VALOR	REFERENCIA	IMPORTE
22-01-2021	10[redacted] NUM. RECIBO	EUR [redacted]

TOTAL
EUR [redacted]

TITULAR DE LA CUENTA
[redacted]

CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO. Inscrita en el Registro Mercantil de Almería, Tomo 1526, Libro 0, Folio 1, Hoja AL-40338, Inscripción 1ª de fecha 31/10/2012.
Registro Estatal de Sociedades Cooperativas, con número de inscripción 2627-SMT. NIF-F04743175. BIC: CCRIES2AXXX. Domicilio Social Plaza de Juan del Águila Molina, 5 - 04006 ALMERÍA. Entidad del Grupo Cooperativo CAJAMAR.

Si quiere utilizar este comunicado como comprobante, recórtelo por la línea discontinua.

CaixaBank

Orden de transferencia
Cargo

Fecha	Identificador cuenta IBAN	Oficina gestora	Transferencia nº
26-03-21	ES73 2100 [redacted]	[redacted]	[redacted]

Datos del ordenante
[redacted]

NIF
[redacted]

Concepto
[redacted]

Por cuenta de

Datos del beneficiario
[redacted]

Cuenta de abono
ES83 0081 [redacted]

Entidad destinataria
[redacted]

Precio del servicio

Importe nominal
[redacted]

Valor
26-03-21

[redacted]

Teléfono oficina: [redacted]

Le comunicamos que hemos cargado en la cuenta de referencia la transferencia que se detalla.

Para una mayor eficacia en las transferencias, indique los datos del cuenta de abono.

Director Ejecutivo de Medios

CaixaBank, S.A. Cí Pintor Sorolla, 2-4, 46002 València, NIF A08663619 - Inscrita R.M. Valencia, tomo 10370, folio 1, hoja número V-178351, inscripción 2ª
00100780022021032700157006793100001000001
Med.20.91278-22
210330 11.38

b) Cuando los pagos se hayan realizado con **tarjeta de crédito**, podrá emplearse como documento acreditativo el extracto mensual de la misma, en el que se identifique de manera clara la entidad bancaria, titular y número de tarjeta, el establecimiento y las fechas de los pagos a justificar, con su correspondiente importe.

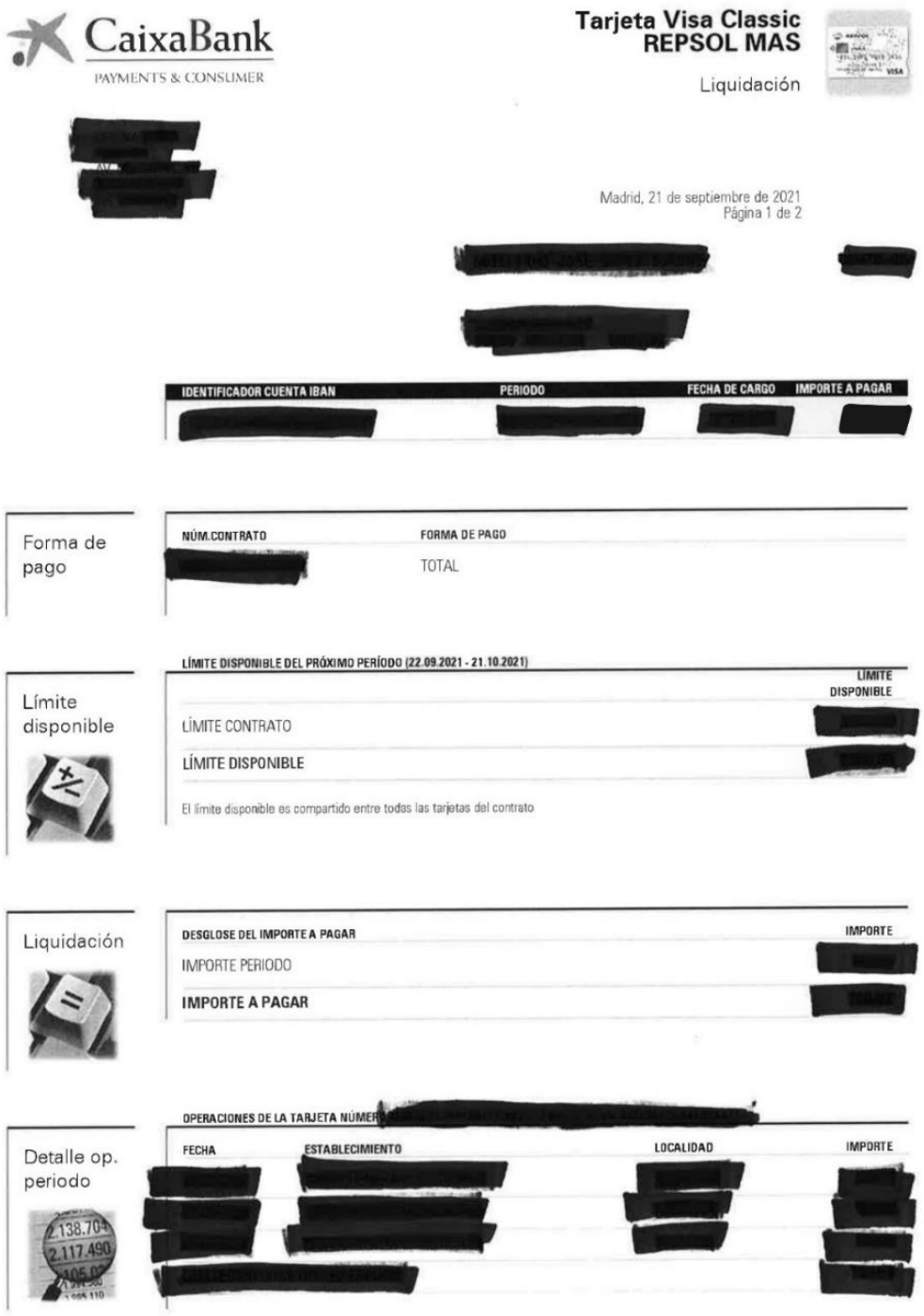

CaixaBank
PAYMENTS & CONSUMER

Tarjeta Visa Classic
REPSOL MAS
Liquidación

[redacted]

Madrid, 21 de septiembre de 2021
Página 1 de 2

[redacted]

IDENTIFICADOR CUENTA IBAN	PERIODO	FECHA DE CARGO	IMPORTE A PAGAR
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Forma de pago

NÚM.CONTRATO	FORMA DE PAGO
[redacted]	TOTAL

Límite disponible

LÍMITE DISPONIBLE DEL PRÓXIMO PERÍODO (22.09.2021 - 21.10.2021)

	LÍMITE DISPONIBLE
LÍMITE CONTRATO	[redacted]
LÍMITE DISPONIBLE	[redacted]

El límite disponible es compartido entre todas las tarjetas del contrato

Liquidación

DESGLOSE DEL IMPORTE A PAGAR	IMPORTE
IMPORTE PERIODO	[redacted]
IMPORTE A PAGAR	[redacted]

Detalle op. periodo

OPERACIONES DE LA TARJETA NÚMER[redacted]

FECHA	ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD	IMPORTE
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

c) En los casos de pagos efectuados con **tarjeta de débito**, se adjuntará el extracto de la cuenta bancaria donde figure este movimiento, con los datos especificados en el párrafo anterior. De no figurar el número y titular de la tarjeta, se aportará copia de la tarjeta en la que conste dicha información, o un certificado bancario que acredite esta relación.

d) Cuando el pago del equipamiento sea **financiado**, todos los plazos deberán quedar liquidados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación establecido. En este caso se aportará justificante de cada uno de los pagos realizados, así como copia del contrato con la entidad financiera.

2. Presentación de la justificación

La documentación justificativa de la ayuda se debe presentar a través del procedimiento 2669 de la sede electrónica de la CARM, que es el mismo utilizado para la presentación de la solicitud de subvención. El enlace directo es el siguiente:

https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2669&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288

Se deberá acceder a la pestaña "Presentación Solicitudes" y, una vez en ella, seleccionar "Otros trámites de este procedimiento" / "Escrito de aportación de documentos".

3. Casos de reintegro de subvención

Se procederá al reintegro, parcial o total, de la subvención, si se da alguna de las causas indicadas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre otras:

- Incumplimiento total o parcial de la actividad objeto de la subvención.

- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

No obstante, en dichos casos, siempre que el cumplimiento o la realización por el beneficiario de las actuaciones objeto de la ayuda se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una **actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos**, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

- La ejecución parcial de las actuaciones objeto de subvención dará lugar al reintegro parcial de la ayuda en el porcentaje correspondiente al gasto no efectuado.

- El pago de la realización de actividades subvencionadas fuera del plazo establecido para ello dará lugar al reintegro parcial de la ayuda en el porcentaje correspondiente al gasto efectuado fuera de dicho plazo.

- La justificación parcial dará lugar a la reducción de la subvención por el importe proporcional a los justificantes de gasto no aportados.